

Popayán, 19 de julio de 2021.- En la fecha paso a despacho de la señora Juez la presente actuación, para que se sirva disponer lo que fuere pertinente. Sírvase proveer.

El Secretario,

VICTOR ZUÑIGA MARTINEZ

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
CIRCUITO JUDICIAL POPAYAN**

Popayán, Cauca, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Sucesión Intestada
Demandante: María M Ortega Hurtado
Causante: Alba López de Hurtado
Radicado: 2021-00170

La doctora **JUANA ANDREA BURBANO GUZMAN**, en su calidad de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, solicita el retiro de la demanda, por lo que atendiendo que la misma se atempera a las exigencias del art. 92 del C. G. P., así se dispondrá y en consecuencia el Juzgado Primero de Familia de la ciudad de Popayán,

R E S U E L V E:

Primero.- **AUTORIZAR** el retiro de la demanda de Sucesión Intestada y Liquidación de la Sociedad conyugal de la causante **ALBA LOPEZ DE HURTADO**, por lo considerado en la parte motiva de este proveído.

Segundo. **ARCHIVARSE** el expediente previa las anotaciones de rigor en los libros y el sistema Justicia Siglo XXI y archivo electrónico del juzgado.

Tercero.- Notifíquese el presente proveído como lo dispone el decreto legislativo 820 de 2020

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,

GRACIELA EDILMA VASQUEZ SARMIENTO
VZM.

Firmado Por:

GRACIELA EDILMA VASQUEZ SARMIENTO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13ee9a189df1b4b6bfdc13125e736977198745f73aa783fc344e837d187f77c7**
Documento generado en 22/07/2021 10:16:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>